

Miércoles, 19 de abril de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva del cambio de denominación de diversas calles.

El Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el 6 de Abril de 2017, adoptó el siguiente ACUERDO:

*07/01/2017.- -APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CAMBIO DE NOMBRE DE DIVERSAS CALLES.

Visto que en mayo de 2016, se inició el procedimiento para el cambio de denominación de las calles del municipio cuyas denominaciones hacían referencia a Generales, Comandantes, etc., de la Guerra Civil y la Dictadura, a fin de dar cumplimiento a las prescripciones de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Considerando que por esta Corporación se acordó que en el procedimiento de elección de las calles participaran los vecinos del municipio, proponiendo nombres, este proceso se dilató bastante en el tiempo, hasta noviembre de 2016.

Vista la relación de nombres a cambiar son las siguientes:

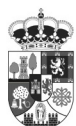
* Se suprime C/ General Franco, pasando a denominarse:

1.-Desde la Plaza de España, hasta la confluencia con la Calle Comandante Castejón, Calle Peñaflor.

2.- Desde la terminación de la Calle Peñaflor hasta la Carretera de Valdeverdeja, Calle El Arenal.

En esta calle, al quedar dividida en dos, se procederá a numerar todas las viviendas

- Se suprime C/ Queipo de Llano, pasando a denominarse Calle El Pilón.
- Se suprime la C/ General Mola, pasando a denominarse Calle Talaverilla.
- Se suprime C/ Caídos por la Patria, pasando a denominarse Calle Alegría.



Miércoles, 19 de abril de 2017

- Se suprime C/ Comandante Castejón, pasando a denominarse Calle Puente del Conde.
- Se suprime C/ General Cabanellas, pasando a denominarse Calle Libertad.
- Se suprime C/ Honorio Maura, pasando a denominarse Calle El Ribero.
- Se suprime C/ José Luna, pasando a denominarse Calle Parralejos.
- Considerando que el nombre propuesto respeta las prescripciones de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
- Considerando que es obligación de este Ayuntamiento mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, e informar de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas, en virtud de lo establecido en el artículo 75.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales._
- Resultando que al afectar el cambio de denominación no solo a los ciudadanos, sino también a otras Administraciones Públicas y a servicios públicos y privados se estima conveniente dar la máxima difusión al cambio que se produzca.
- Considerando que la competencia para aprobar el cambio de denominación de las vías públicas y su modificación corresponde a la Alcaldía, en virtud de la competencia residual prevista en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

A la vista de todo ello, y de conformidad con el informe de Secretaría General, el pleno municipal con 3 votos a favor y la abstención del Sr. Rafael Moya Polaina manifestado su desacuerdo con el procedimiento seguido para la asignación del nombre a cada una de las calles, sin haber tenido una reunión con el resto de los miembros de la corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de denominación de las calles como quedan expuestas anteriormente.

SEGUNDO .- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, en el que los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y presentar y formular alegaciones.

El acuerdo inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen presentado reclamación, reparos u observaciones, debiendo publicarse para la producción de plenos efectos jurídicos junto con el texto definitivo en el BOP.



Miércoles, 19 de abril de 2017

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados o sus causahabientes -en el caso de que el nombre de la vía pública se adopte en honor de una determinada persona-, al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, etc.

Berrocalejo, 10 de abril de 2017
Ángel Pedro Martínez Cáceres
ALCALDE-PRESIDENTE

